

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Burgos número 1.  
Palma de Mallorca número 3.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Jumilla (Murcia).  
Ternel.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, las que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1964.—El Director general, por delegación, M. Cabanas.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla, retribuida mediante sueldo.**

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1958 y con sujeción a lo que establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza vacante de Secretario de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Manuel Trenzado Ruiz, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que conforme el precitado artículo de la Ley puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, José Alonso.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.**

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establece el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don Manuel de Llaguno y Pérez Castro, que la servía.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la segunda categoría de la Rama de Tribunales, siendo de advertir que los designados no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año de la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, José Alonso.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales que se mencionan.**

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establece el artículo 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1958.

Se anuncia concurso para proveer las plazas de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales de Badajoz, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Jaén, Murcia y Pontevedra, vacantes por promoción de los funcionarios que las servían.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la sexta categoría en la Rama de Tribunales y los aspirantes a ingreso en el Cuerpo comprendido entre los números 7 al 13, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 13 de abril de 1964.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del citado artículo 27 del Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en las mismas el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas mencionadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid 5 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, José Alonso.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid número 4	Madrid.
La Coruña	La Coruña.
San Cristóbal de la Laguna	Las Palmas.
Castropol	Oviedo.
San Sebastián I	Pamplona.
Sevilla I	Sevilla.
Tortosa	Barcelona.
Zaragoza número 2	Zaragoza.
San Lorenzo del Escorial	Madrid.
Manzanares	Albacete.
Almería	Granada.
Mula	Albacete.
Don Benito	Cáceres.
Baeza	Granada.
Manresa	Barcelona.
Aracena	Sevilla.
Villena	Valencia.
Ciudad Real	Albacete.
Ribadavia	La Coruña.
Cambados	La Coruña.
Villacarriedo	Burgos.
Campillos	Granada.
Sort	Barcelona.
Teruel	Zaragoza.
Lerma	Burgos.
Garrovillas	Cáceres.
Gergal	Granada.
Cañete	Albacete.
La Vecilla	Valladolid.
Chelva	Valencia.
Siguenza	Madrid.
Barcelona número 5-I (1)	Barcelona.
Barcelona número 5-II (1)	Barcelona.
Puerto del Rosario	Las Palmas.
Avila	Madrid.

(1) Se anuncian en régimen de división personal como consecuencia del acuerdo ministerial de división material de los mismos y en tanto se lleve a cabo ésta.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las instancias deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.—El Director general, José Alonso.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de julio de 1964 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición libre y restringida de Médicos titulares convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones libre y restringida para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, por resolución de ese Centro de fecha 28 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre siguiente) y finalizado el plazo de presentación de instancias, ha de procederse a la designación de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de aquellas, teniendo en cuenta el número de aspirantes que han solicitado tomar parte en las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y Decreto de 10 de mayo de 1957 y aceptando la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien designar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de estas oposiciones para la provisión de plazas de Médicos titulares convocado por Resolución de esa Dirección General de 28 de septiembre de 1963, los que quedarán constituidos en la forma que a continuación se expresa:

### OPOSICION LIBRE

#### Primer Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Justiniano Pérez Pardo, Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.

Secretario: Don Antonio Sánchez Domínguez, Jefe de la Sección de Medicina Social, Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Carlos Gil y Gil, propuesto por la Facultad de Medicina de Madrid; don Guzmán Ortuño Ortuño, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don José María Milicua Milicua, por la Delegación Nacional de FET y de las JONS.

#### Suplentes

Presidente: Don Florencio Pérez Gallardo, Jefe de Sección de la Escuela Nacional de Sanidad.

Secretario: Don Francisco Fornieles Ulbarri, Médico de Sanidad Nacional, con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Carlos Gil Gayarre, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Juan Magdaleno Germán, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don José María Castell de Diego, por la Delegación Nacional de FET y de las JONS.

#### Segundo Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Vaamonde Fernández, Inspector general de Centros y Servicios de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Gerardo Clavero González, Jefe del Gabinete de Estudios y Planes Sanitarios, de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Antonio Fernández García, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Luis Teigell Cea, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

#### Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Blanco Rodríguez, Secretario General del Patronato Nacional Antituberculoso.

Secretario: Don Manuel González Ferradas, Médico de Sanidad Nacional con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Serafín Rodríguez Gallego, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Victoriano Lenzano Meirás, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Luis Almonacid de la Pedruza, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

### Tercer Tribunal

Presidente: Don Alfredo Gimeno de Sande, Jefe de Sección de Luchas Sanitarias de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Adolfo Serigó Segarra, Jefe de Sección Hospitales y Centros Sanitarios Asistencias.

Vocales: Don Valentín Matilla Gómez, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Manuel Rodríguez Vilaríño, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Francisco Vicente Sandoval, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

#### Suplentes

Presidente: Don Carlos Rico Avello, Jefe de la Escuela Nacional de Instrucciones Sanitarias.

Secretario: Don Jesús Molinero Manrique, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Vasallo Matilla, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Juan Magdaleno Germán, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Francisco Pérez de Arancibia, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

### OPOSICION RESTRINGIDA

#### Primer Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don Gerardo Clavero del Campo, Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

Secretario: Don Arturo Cerdá Raya, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Orts Llorca, por la Facultad de Medicina de Madrid; don José M. Botella Martínez, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Carlos S. Camúñez Pajares, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

#### Suplentes

Presidente: Don Pedro Carda Aparici, Subdirector del Instituto Nacional de Oncología.

Secretario: Don Diego Hernández Pacheco, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Domingo Ruano Gil, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Valentín Otaño Ruiz de la Torre, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Mateo Alvargonzález Valdés, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

#### Segundo Tribunal

Presidente: Don Luis Nájera Angulo, Jefe Sección Sanidad Exterior de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Manuel Mezquita López, Jefe de la Sección de Epidemiología y Sanidad Ambiental, de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Juan Moral Torres, por el Consejo Nacional de Colegios Médicos, y don Aniceto Ruiz Castillejos, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

#### Suplentes

Presidente: Don Juan Torres Gost, Director del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Luis Sánchez Sola, Médico del Cuerpo Nacional de Sanidad Nacional, con destino en el Patronato Nacional Antituberculoso.

Vocales: Don Manuel Facio Arribas, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Luis Trápaga Sánchez-Bravo, por el Consejo Nacional de Colegios Médicos, y don Antonio Córdova Durán, por la Delegación Nacional de Sanidad de FET y de las JONS.

En caso de ausencia de los miembros de cualquiera de los Tribunales expresados, serán sustituidos por los designados con carácter suplente, o bien por los de los otros Tribunales de la misma oposición que tengan igual representación, no pudiendo actuar en ningún caso con menos de cuatro miembros.

Los Tribunales expresados podrán adoptar los acuerdos necesarios para el más perfecto desarrollo de los ejercicios.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1964.

ALONCO VEGA

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.